Señor,

## JUZGADO DECIMO (10) ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI.

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA. REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ALEXANDER GARCIA REBELLON Y OTROS.
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
EN GARANTIA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRAS

RADICADO. 76001-33-33-010-2021-00125-00.

ASUNTO. SUSTITUCION DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., HDI SEGUROS S.A. Y SBS SEGUROS S.A., conforme está acreditado en el expediente, me dirijo a usted de manera respetuosa, a fin de manifestar que SUSTITUYO el poder a mi conferido, a la abogada MARGARETH LLANOS ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.430.635 expedida en Barranco de Loba, Bolívar, portadora de la Tarjeta Profesional No. 371.168 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la compañía en mención, en el proceso de reparación directa de la referencia.

La Doctora **MARGARETH LLANOS ACUÑA** queda investida con todas las facultades a mí otorgadas inicialmente; sírvase reconocerle personería para actuar.

La dirección de correo electrónico de la abogada Margareth Llanos Acuña para notificaciones es mllanos@gha.com.co y su teléfono con aplicativo WhatsApp: 3133985428.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá, T.P No.39.116 del C. S. de la J

Acepto,

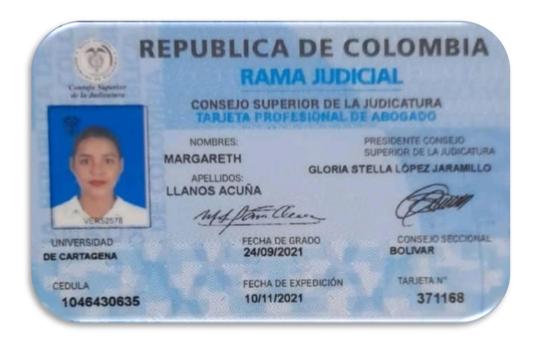
MARGARETH LLANOS ACUÑA

C.C. 1.046.0430.635 de Barranco de Loba.

T.P. No. 371.168 del C. S. de la J.







ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



## EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

## CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1923729

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) MARGARETH LLANOS ACUÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1046430635., registra la siguiente información.

## VIGENCIA

| EROTARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO  |
|------------|------------------|---------|
| 371168     | 10/11/2021       | Vigente |
|            |                  |         |

Se expide la presente certificación, a los 29 días del mes de enero de 2024.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha

expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





